

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribase en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2545

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Córdoba, cuyas filiaciones y señas son: Mariano Ruedo Sam, natural de Cádiz, de 29 años de edad, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, boca regular, cara ovalada, estatura 1'600 metros; viste boina azul oscura y va en camiseta y descualzo, y Antonio García García Aguado, natural de Valladolid, vecino de Madrid, 19 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regular, cara ovalada, color sano, barba lampiña, estatura 1'500 metros, tiene berruga en el lado izquierdo de la nariz; caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Tarragona 9 de Julio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2546

Don José Oliach Sabaté, Alcalde constitucional de Arboli.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 3.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891

á 92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.592'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arboli 3 de Julio de 1891.—José Oliach.

Núm. 2547

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de este pueblo y Junta de asociados, en Junta municipal, el arriendo de las pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico 1891-92, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que tendrá lugar el día 19 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas; y que para el caso de no haber postor en dicha subasta, se celebrará otra el mismo día y hora de once á doce de dicha mañana, por el tipo de un 25 por 100 menos de la primera subasta; y resultando que tampoco haya postor en la segunda subasta, se dará el arbitrio de que es cuestión este anuncio, por administración.

Lo que se hace saber al público para su cuenta.

Masroig 7 de Julio de 1891.—José Mateu.

Núm. 2548

Don Pedro Rofes Marco, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el presente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.^a subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 862'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 10 de Julio de 1891.—Pedro Rofes.

Núm. 2549

Don Miguel Sabaté é Ibañez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.^a subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 20 del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.986'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Bárbara 7 de Julio de 1891. Miguel Sabaté.

Núm. 2550

Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.^a subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho

no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 989'91 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Milá 6 de Julio de 1891.—Juan Banús.

Núm. 2551

Don Juan Palau Plana, Alcalde constitucional de Masó.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.^a subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.064'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente á este término y año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y á los demás efectos.

Masó 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 2552

Don Pablo Dalmau Calaf, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.^a subasta del arriendo de

los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891 á 92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.^a licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 16 del actual, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.805'76 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren pertinentes.

La Nou 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 2553

Don José Nolla Cabré, Alcalde constitucional del pueblo de Dosaiguas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el presente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.^a subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para conocimiento de dichos terratenientes.

Dosaiguas 8 de Julio de 1891.—José Nolla.

Núm. 2554

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Botarell

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la 1.^a y 2.^a subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1891-92, se anuncia la 1.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente el de carnes frescas

y saladas para el propio ejercicio, la cual tendrá lugar diez días hábiles después de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; y no produciendo resultado, se celebrará ocho días después hábiles la 2.^a, y para igual plazo la 3.^a y última, las cuales tendrán lugar en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana.

Terminado el repartimiento territorial para el presente ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasado cuyo plazo no será admitida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de ésta, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

Botarell 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Figueras.

Núm. 2555

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perelló

En cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se anuncia la subasta por pujas á la llana del arbitrio municipal ordinario de pesas y medidas de uso obligatorio durante el ejercicio de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Rasquera, Ginestar y Tivisa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Perelló 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Estéban Torrademé.

Núm. 2556

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Garcia

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiere terratenientes de éste, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de quienes interesa.

García 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Llebaria.

Núm. 2557

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren pertinentes.

Rasquera 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Rufi.

Núm. 2558

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que se crean justas, finidos que sean no se admitirá ninguna. Ruego á los Sres. Alcaldes de Rojals, Capafons, Vimbodí, Vilabella, Alcover, Prades y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Montreal 6 de Julio de 1891.—P. A. D. A. P., Pedro Ramón, Secretario.

Núm. 2559

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Almofter

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y las que resulten justas se atenderán.

Almofter 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Llevar.

Núm. 2560

Don José Marrugat y Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que formado el presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Terminado el reparto territorial de la misma para el ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, dentro del cual podrán producirse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Arbós 8 de Julio de 1891.—José Marrugat.

Núm. 2561

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen convenientes los interesados.

Milá 6 Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 2562

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cherta

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín*

oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los señores Alcaldes de Aldover, Alfara, Pauls y Tortosa lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Cherta 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 2563

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminado el repartimiento territorial para el presente ejercicio de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de poder ser examinado é interponer reclamaciones, finido dicho plazo no serán atendidas.

Puigpelat 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Mateu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2564

Don Juan José García Pons, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente se hace saber: Que por la Audiencia de lo criminal de Tortosa se ha señalado el día veinte y ocho del corriente mes de Julio y hora las diez de su mañana, para verse en juicio oral y público la causa seguida por el delito de hurto contra José Paladella Galcerá, y como quiera que se interesa la comparecencia de Manuel Pons Huguet, ante la referida Audiencia de Tortosa, en los expresados día y hora para declarar como testigo, é ignorándose su paradero, si bien consta ha sido vecino de Caseras y hace poco marchó en dirección á Barcelona, por el presente se cita, llama y emplaza bajo los apercibimientos legales al indicado Manuel Pons Huguet, para que comparezca ante dicho superior Tribunal de Tortosa en los expresados día y hora y al objeto indicado.

Dado en Gandesa á seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Por M. de S. S., Juan José García, Valentín Faura.

Núm. 2565

EDICTO

Don José Amengual y Vidal, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. cuarenta y nueve, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito para la formación del expediente que se instruye en averiguación de los verdaderos responsables que declararon útil para el servicio de las armas al soldado que fué de este batallón, Magno Civit Civit; por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Justino de Cassi Suárez, licenciado en Medicina y Cirujía, que hasta el año mil ochocientos ochenta y nueve estuvo domiciliado ejerciendo su profesión en la ciudad de Tarragona, ignorándose desde aquella fecha su paradero, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, calle de Caballeros, número cincuenta y siete, piso tercero, ó de noticia al mismo de su actual domicilio, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Dado en Lérida á seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—José Amengual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Cuarta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y la Real orden fecha 31 de Marzo último (GACETA núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Palencia.—Puente de Sampayo.....	1. ^a	Cartero.....	375	»	»	»
Idem.—Sacos.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Idem.—Estafeta de Cangas.....	1. ^a	Administrador.....	750	»	»	»
Salamanca.—Paralejos á Cipérez.....	1. ^a	Peatón.....	350	»	»	»
Idem.—Tamames á Fraides.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	»
Idem.—Lumbreras á Bermellar.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Bogajo á Bañobares.....	1. ^a	Idem.....	300	»	»	»
Idem.—Peñaranda á Alaraz.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	»
Idem.—Barba del Puerco.....	1. ^a	Cartero.....	250	»	»	»
Idem.—Villaseco de los Gamitos.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Idem.—Peralejos de Abajo.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Santander.—Villacarriedo á Selaya.....	1. ^a	Peatón.....	100	»	»	»
Idem.—Ramales á Arredondo.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	»
Idem.—Entrambasostas á la Vega.....	1. ^a	Idem.....	650	»	»	»
Idem.—Hermida á Sobrelapeña.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	»
Idem.—Puente Viesgo.....	1. ^a	Cartero.....	100	»	»	»
Idem.—Limpias.....	1. ^a	Idem.....	125	»	»	»
Idem.—Corbera.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Segovia.—Carabias y Ciruelos.....	1. ^a	Peatón.....	175	»	»	»
Idem.—La Matilla.....	1. ^a	Cartero.....	150	»	»	»
Sevilla.—Cazalla de la Sierra á la Estación.....	1. ^a	Peatón.....	750	»	»	»
Idem.—Lora del Río á La Campana.....	1. ^a	Idem.....	425	»	»	»
Idem.—Saucejor.....	1. ^a	Cartero.....	250	»	»	»
Soria.—Morón á Serón.....	1. ^a	Peatón.....	567	»	»	»
Idem.—Velilla á San Estéban.....	1. ^a	Idem.....	380	»	»	»
Idem.—Torralba á Rioseco.....	1. ^a	Idem.....	430	»	»	»
Idem.—Almajano á Carrascosa.....	1. ^a	Idem.....	307	»	»	»
Idem.—Aldealpozo á Hinojosa.....	1. ^a	Idem.....	450	»	»	»
Idem.—Fuente de Agreda á Olvega.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	»
Idem.—De la Carretera á Virmemos.....	1. ^a	Idem.....	275	»	»	»
Idem.—Garray á Dombellas.....	1. ^a	Idem.....	378	»	»	»
Idem.—Morón.....	1. ^a	Cartero.....	150	»	»	»
Idem.—Valtueñas.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Venta Nueva.....	1. ^a	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—Molinos de Duero.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Tarragona.—Vendrell á Montmell.....	1. ^a	Peatón.....	543'25	»	»	»
Idem.—Arbós á San Jaime.....	1. ^a	Idem.....	370	»	»	»
Idem.—Amposta á San Carlos de la Rápita.....	1. ^a	Idem.....	472	»	»	»
Idem.—Rocafort á Llorach.....	1. ^a	Idem.....	519'75	»	»	»
Idem.—Tortosa á Roquetas.....	1. ^a	Idem.....	141'75	»	»	»
Idem.—Alcanar.....	1. ^a	Cartero.....	250	»	»	»
Idem.—Arbós.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»	»
Idem.—Espluga.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»	»
Idem.—Vilavert.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—La Atmella.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—La Selva.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Teruel.—Aliaga á Fortanete.....	1. ^a	Peatón.....	707'50	»	»	»
Idem.—Monroyo á Peñarroya.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»	»
Idem.—Castellote á Más de las Matas.....	1. ^a	Idem.....	405	»	»	»
Idem.—Albarracín á Saldón.....	1. ^a	Idem.....	730	»	»	»
Idem.—Tramacastilla á Orihuela.....	1. ^a	Idem.....	675	»	»	»
Idem.—Ariño á Andorra.....	1. ^a	Idem.....	750	»	»	»
Idem.—Bañón á los Negros.....	1. ^a	Idem.....	375	»	»	»
Idem.—Ariño.....	1. ^a	Cartero.....	150	»	»	»
Idem.—Torre de Arcas.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Idem.—Pozuel.....	1. ^a	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—Caminreal.....	1. ^a	Idem.....	125	»	»	»
Idem.—Oliete.....	1. ^a	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—Torrijo del Campo.....	1. ^a	Idem.....	125	»	»	»
Idem.—Barrachina.....	1. ^a	Idem.....	300	»	»	»
Toledo.—Navamorcuende á Buenaventura.....	1. ^a	Peatón.....	200	»	»	»
Idem.—Nombela á Nuño Gómez.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	»
Idem.—Escalona á Nombela.....	1. ^a	Idem.....	550	»	»	»
Idem.—Ontigola.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	»
Idem.—Puebla de Montalbán.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Sonseca.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Valmojado á Méntrida.....	1. ^a	Idem.....	400	»	»	»
Valencia.—Manuel á Pafelguarat.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Alber que á Masalares.....	1. ^a	Idem.....	118	»	»	»
Idem.—Chelva á Linarcas.....	1. ^a	Idem.....	377'50	»	»	»
Idem.—Villar del Arzobispo á Alcublas.....	1. ^a	Idem.....	377'50	»	»	»
Idem.—Titaguas.....	1. ^a	Cartero.....	100	»	»	»
Idem.—Ademúz.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Ollería.....	1. ^a	Idem.....	200	»	»	»
Valladolid.—Valladolid á Boecillo.....	1. ^a	Peatón.....	475	»	»	»
Idem.—Villabragima á Villasper.....	1. ^a	Idem.....	250	»	»	»
Idem.—Mota del Marqués á San Selayo.....	1. ^a	Idem.....	540	»	»	»
Zamora.—Benavente á San Miguel del Valle.....	1. ^a	Idem.....	590'62	»	»	»

(*) Véase el Boletín oficial de ayer.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Zamora.—Zamora á Villalazón.....	1. ^a	Peatón.....	800	»	»	»
Idem.—Coreses á Villalube.....	1. ^a	Idem.....	525	»	»	»
Idem.—Benavente á Polvorosa.....	1. ^a	Idem.....	500	»	»	»
Idem.—Zamora á Villalazón.....	1. ^a	Idem.....	800	»	»	»
Idem.—Rábano á San Cipriano.....	1. ^a	Idem.....	630	»	»	»
Idem.—Arcenillas á Gemo.....	1. ^a	Idem.....	565	»	»	»
Idem.—Venta de Litos á Ferreras de Abajo.....	1. ^a	Idem.....	472'50	»	»	»
Idem.—Corrales á El Cubo del Vino.....	1. ^a	Idem.....	425	»	»	»
Idem.—El Cubo del Vino á Mayalde.....	1. ^a	Idem.....	236'25	»	»	»
Idem.—Venta de Litos.....	1. ^a	Cartero.....	442'44	»	»	»
Idem.—Pozuelo de Tavarra.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Idem.—Corrales.....	1. ^a	Idem.....	650	»	»	»
Idem.—Pozuelo de Tabarra.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Idem.—Coreses.....	1. ^a	Idem.....	300	»	»	»
Idem.—El Cubo del Vino.....	1. ^a	Idem.....	150	»	»	»
Zaragoza.—La Almunia á Alpartir.....	1. ^a	Peatón.....	187'50	»	»	»
Idem.—Belchite á Lécera.....	1. ^a	Idem.....	472'50	»	»	»
Idem.—Tarazona á Litago.....	1. ^a	Idem.....	590	»	»	»
Idem.—Belchite á Codo.....	1. ^a	Idem.....	187'50	»	»	»
Idem.—Sestrica.....	1. ^a	Cartero.....	450	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Baleares.....	2. ^a	Portero.....	750	»	»	»
Sección de Recaudación de Oviedo.....	4. ^a	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Tarragona.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Toledo.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Zamora.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Jaén.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Sección de Contribuciones indirectas de Baleares.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de id. directas de Gerona.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Ciudad Real.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de id. indirectas de Zamora.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila.....	3. ^a	Aspirante tercero.....	750	»	»	»
Idem de Almería.....	2. ^a	Portero.....	1.000	»	»	»
Contribuciones indirectas de Albacete.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Burgos.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Castellón.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Córdoba.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de la Coruña.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Granada.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Baleares.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Dirección general de Contribuciones indirectas.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Aduana de Irún.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Port-Bou.....	3. ^a	Mozo de faenas.....	625	»	»	»
Idem de Bilbao.....	3. ^a	Escribiente cuarto.....	1.000	»	»	»
Idem de Málaga.....	1. ^a	Idem segundo.....	750	»	»	»
Idem de Sevilla.....	3. ^a	Mozo de faenas.....	750	»	»	»
Intervención del Registro de Valverde, en la isla de Hierro.....	3. ^a	Idem.....	750	»	»	»
Aduana de Fregeneda.....	2. ^a	Escribiente tercero.....	750	»	»	»
Idem de Bilbao.....	2. ^a	Idem quinto.....	750	»	»	»
Idem de Almería.....	4. ^a	Oficial.....	1.000	»	»	»
Idem de Port-Bou.....	2. ^a	Alcaide Marchamador.....	1.250	»	»	»
Idem de Fuentes de Oñoro.....	2. ^a	Pesador primero.....	1.500	»	5.000	»
Administración de Loterías de segunda clase en Arganda (Madrid).....	1. ^a	Alcaide.....	1.500	»	»	»
Administración de Propiedades de Barcelona.....	3. ^a	Marchamador segundo.....	1.000	»	»	»
Minas de Almadén (Ciudad Real).....	3. ^a	Portero Pesador Marchamador.....	1.000	»	»	»
Intervención general del Estado.—Intervención de Valladolid.....	3. ^a	Administrador.....	Premio.....	»	2.500	»
Idem Punto indeterminado.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
	3. ^a	Auxiliar de Almacenes.....	750	»	»	»
	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.....	1.000	»	»	»
INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA É INGENIEROS						
Parque de Artillería de Chafarinas.....	5. ^a	Auxiliar de Almacenes.....	1.000	Las que concede el reglamento del personal del material de Artillería aprobado por Real orden de 25 Marzo de 1878.	»	Las señaladas en el art. 1. ^o de Real orden de 16 de Abril de 1880
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Facultad de Medicina de Cádiz.....	5. ^a	Mozo de limpieza.....	500	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Universidad literaria de Zaragoza.—Sala de diseción.....	»	Mozo tercero.....	500	»	»	»
	»	Idem.....	500	»	»	»
	»	Peón caminero.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
	»	Idem.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
	»	Idem.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
Obras públicas de Teruel.—Carreteras del Estado.....	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
	»	Idem.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
	»	Idem.....	2 ptas. diarias.	»	»	»
Comisión provincial de Teruel.—Carreteras provinciales.—Carretera de Mora á Hajar.....	»	Idem.....	540	»	»	»
Ayuntamiento de Pitarque (Teruel).....	»	Secretario.....	760	»	»	»

(Se continuará).